

modificación del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad escindida.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—  
El Administrador único de la sociedad escindida, José Pedro Monzón Álamo.—69.687. 2.ª 3-12-2008

### COMERCIAL DIESEL, S. L.

(Sociedad escindida)

### EUSKO MOTOR, S. L.

### COMERCIAL DIESEL, S. L.

(De nueva creación)

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 19 de noviembre de 2008, las Juntas Generales de Socios de «Comercial Diesel, S.L.» y de «Eusko Motor, S.L.», celebradas con carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la primera, la división en dos partes la totalidad de su patrimonio social, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, como consecuencia de su disolución sin liquidación, una de nueva creación denominada «Comercial Diesel, S. L.», que adoptará conforme al artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad que se extingue, y otra sociedad ya existente denominada «Eusko Motor, S.L.», todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión, Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y que está a disposición de todos los socios y acreedores en el domicilio social de cada sociedad interviniente.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pasai San Pedro (Gipuzkoa), 21 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Comercial Diesel, S. L.: D. Xabier Intxaurrandieta y D. Francisco Sanz, los administradores solidarios de Eusko Motor, S.L., D. Francisco Sanz y Doña Pascale Boulay.—69.149. 1.ª 3-12-2008

### CONSTRUCCIONES LEIUGA, S. L.

*Declaración insolvencia*

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 140/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rolando Choque Torrez, contra Construcciones Leiuga, S.L., se ha dictado auto de fecha 18/11/08, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.239,07 € de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—Secretaria, doña Pilar Zapata Camacho.—68.099.

### CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES HERMANOS BORO, SOCIEDAD LIMITADA

*Auto de insolvencia*

Que en el procedimiento número 864/07 (ejecución 69/08), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ousman Barrow contra los demandados Construcciones y Rehabilitaciones Hermanos Boro, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 14-11-08 auto por el que se declara al ejecutado Construcciones y Rehabilitaciones Hermanos Boro, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por importe de 2.216,85 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, José Sotorra Campodarve.—68.201.

### CUBO DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### TOI MOVIE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades Cubo Diseño, Sociedad Limitada, y Toi Movie, Sociedad Limitada Unipersonal, con fecha 31 de octubre de 2008, aprobaron la fusión por absorción de Toi Movie, Sociedad Limitada Unipersonal, por el socio único Cubo Diseño, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—Los Administradores, Carlos Callizo López, Administrador único de Cubo Diseño, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), y Carlos Callizo López y Ángel Goyanes Carnicer, Administradores solidarios de Toi Movie, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida).—68.038. y 3.ª 3-12-2008

### CULTIUS ROC FITÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes Sánchez Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º199/02 instruido a instancia de don Abdelkader Es Sabban contra la empresa «Cultius Roc Fité, Sociedad Anónima» se ha dictado Auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 10.034,34 euros.

Granollers, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.341.

### CUP-98, S. L.

(Sociedad absorbente)

### IGUAL PITARCH, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día uno de octubre de dos mil ocho aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cup-98, Sociedad Limitada» de «Igual Pitarch, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, con aumento de capital en la absorbente y modificación de su objeto social, y canje de las participaciones de la absorbida por las nuevas participaciones creadas en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el 1 de octubre de 2008 por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobaron como Balances de fusión los de 30 de septiembre de 2008 y la fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de octubre de 2008. No hay titulares de derechos especiales en la sociedad absorbida a quien reconocer derechos en la absorbente, no otorgándose tampoco ventajas a favor de expertos ni administradores. Según lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Puzol, 21 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de «Igual Pitarch, S.L.», Elisa Pitarch Capdevila y Vicente Igual Langa.—Los Administradores Mancomunados de «Cup-98, S.L.», Elisa Pitarch Capdevila y Vicente Igual Langa.—68.301. y 3.ª 3-12-2008

### DEDIMSA GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1144/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Abdelatif Rebbaj contra Dedimsa Gestión, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 19 de noviembre de 2008 por el que se declara a Dedimsa Gestión, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 10.442,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—68.322.

### DISCOPLAY, S. A.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución número 172/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D.ª Concepción Baquero de Celis contra Discoplay, S.A. con C.I.F. A-80850993, en ejecución de Sentencia de fecha 11 de julio de 2008 se ha dictado auto de fecha 17 de